



ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ZINÁPARO, MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 19 horas con 14 minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Zináparo, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. **Guadalupe Hernández Cabrera, Alicia Silva Moreno, José Guadalupe Ramírez Solorio, Flor de María Serrato García, Daniel Montañez Hernández, Benjamín Pimentel Berber**, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 7 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Zináparo, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los **órganos**



jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Zináparo, quedó integrada de la siguiente forma:

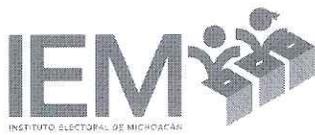
Coalición Por Michoacán al Frente	
J. Jesús Zamudio Hernández	Presidente Municipal
María Graciela Alcocer García	Síndico Propietario
Berenice García Martínez	Síndico Suplente
Luis Miguel Villagrán Vázquez	Regidor Propietario F1
José Cruz García Girón	Regidor Suplente F1
Andrea Berber Pimentel	Regidor propietario F2
María del Rosario Nery Cardona Montañez	Regidor Suplente F2
David Molina Ramírez	Regidor Propietario F3
David Zaragoza Espinoza	Regidor Suplente F3
Maritza Molina Espinoza	Regidor Propietario F4
Yesica Pimentel García	Regidor Suplente F4

PARTIDO INSTITUCIONAL REVOLUCIONARIO	
Elia Flores López	Presidente Municipal
Ramón Zavala Hernández	Síndico Propietario
Agustín Aguirre Duran	Síndico Suplente
Livia Julissa Pérez Canchola	Regidor Propietario F1
Audelia Ruíz Pimentel	Regidor Suplente F1
Juan Antonio Luna Duarte	Regidor propietario F2
Samuel Fuentes Madrigal	Regidor Suplente F2
Aurora Barajas Vieyra	Regidor Propietario F3
Julissa Janet Martínez Mosqueda	Regidor Suplente F3
Martín López Montañez	Regidor Propietario F4
Isaías Pulido Herrera	Regidor Suplente F4

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.



Se instalaron 7 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 7 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 7 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

- Señalar los acuerdos aprobados

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	58
Partido Revolucionario Institucional.	869
Partido de la Revolución Democrática.	988
Partido del Trabajo.	14
Partido Verde Ecologista de México.	0
Partido Movimiento Ciudadano.	11
Partido Nueva Alianza.	0
Partido MORENA.	31
Partido Encuentro Social.	0
Votos Nulos	102

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 10, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México



Candidatos No registrados	0
---------------------------	---

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Zináparo del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por la Coalición Por Michoacán al Frente, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:
 - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
 - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
 - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
 - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
 - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
 - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.
4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda



vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Zináparo.

SEGUNDO.- La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el Coalición Michoacán al Frente fue la integrada por los CC. -----

C. J. Jesús Zamudio Hernández
Presidente Municipal

C. María Graciela Alcocer García
Síndico Propietario

C. Berenice García Martínez
Síndico Suplente

Lic. Luis miguel Villagrán Vázquez
Primer Regidor Propietario

C. José Cruz García Girón
Primer Regidor Suplente

Lic. Andrea Berber Pimentel
Segundo Regidor Propietario

C. María del Rosario Nery Cardona Montañez
Segundo Regidor Suplente

C. David Molina Ramírez
Tercero Regidor Propietario

C. Maritza Molina Espinoza
Cuarto Regidor Propietario



CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 8 fojas útiles, siendo las 20 horas con 20 minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Zinápapo.

Guadalupe H.

C. Guadalupe Hernández Cabrera
Presidente del Comité Municipal

Alicia Silva Moreno

C. Alicia Silva Moreno
Secretaria del Comité Municipal

José Guadalupe Ramírez Solorio

C. José Guadalupe Ramírez Solorio
Consejero Electoral

Flor de María Serrato García

C. Flor de María Serrato García
Consejero Electoral

Daniel Montañez H.

C. Daniel Montañez Hernández
Consejero Electoral

Benjamín Pimentel Berber

C. Benjamín Pimentel Berber
Consejero Electoral



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 110
ZINÁPARO

CON DENUNIA A SERRATO GARCIA

Daniel Montañez H.

Mónica

Guadalupe H.

[Handwritten scribble]